



CUSTODIA DEL TERRITORIO

La Custodia del Territorio es un instrumento para la conservación de los espacios naturales recogido en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Ley 42/2007, de 13 de diciembre) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490>

El objeto de dicha ley es el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.



Campus Las Llamas, SEO/BirdLife y Santander firman uno de los primeros acuerdos de custodia del territorio urbano en España.

INTRODUCCION





La custodia del territorio tiene la finalidad de conservar el territorio, la cultura y las actividades propias del paisaje, basándose en acuerdos voluntarios por parte de los propietarios con una entidad de custodia.

Se fomenta la educación, la información, la participación, la toma de decisiones y el trabajo, favoreciendo a que la sociedad civil tenga un papel activo y directo en la conservación del territorio.

Esta nació para la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos, lejos de vigilar controlar o prohibir.

ENTIDADES PARA LA CUSTORDIA



-  Tienen que ser entidades responsables de la difusión y puesta en marcha de esta herramienta de trabajo.
-  Pueden ser desde grandes fundaciones hasta pequeñas asociaciones que actúan en un municipio o comarca, así como diversas entidades públicas.
-  Estas son las encargadas de llevar a cabo la planificación de la estrategia, llevar a cabo los acuerdos con los propietarios de las fincas, así como captar los fondos necesarios para realizar los planes de custodia acordados.
-  Se pueden llevar a cabo multitud de actividades de concienciación, educación ambiental y conservación para favorecer y divulgar los valores naturales del espacio a conservar.

PASO A PASO

1º Lo primero que tenemos que evaluar es si la zona a custodiar es apropiada para establecer un acuerdo y si existen garantías de alcanzar los objetivos de conservación de ese territorio.

Realizaremos un inventario previo del territorio, permitiéndonos evaluar si merece la pena adoptar medidas para su conservación.

2º Estableceremos una primera toma de contacto con el propietario de los terrenos en los que queremos desarrollar el acuerdo. El modo en que se produce este primer contacto entre la entidad de custodia y el propietario resulta esencial para poder lograr los objetivos marcados.

Es recomendable generar en esta primera toma de contacto confianza y exponer claramente y de manera sencilla las acciones a llevar a cabo.

3º Es necesario realizar una visita previa al terreno por parte del propietario y de la entidad de custodia, con el fin de determinar las características de la misma, los usos y aquellos elementos relevantes para el proyecto.

Una vez realizada esta identificación se definirán los intereses comunes a partir de los cuales se determinarán los objetivos que serán reflejados en el acuerdo.

4º Debemos determinar al menos un objetivo concreto en el que comenzar a trabajar conjuntamente. Debemos ser cuidadosos a la hora de establecer estos objetivos, ser realistas y sinceros, rechazando aquellos que van más allá de las capacidades técnicas o de la disponibilidad.



5º Una vez que ambas partes están de acuerdo a llevar a cabo una custodia del territorio, tenemos que especificar de forma clara el tipo de acuerdo el cual se va a establecer y cuáles son los valores naturales que se pretenden conservar y/o restaurar.

Las actuaciones deben de ser consensuadas entre el propietario y la entidad de custodia. Es conveniente que en el acuerdo se especifique su alcance y/o dimensiones, ubicación, fecha de ejecución, etc.

6º Tras la identificación de los valores que han originado el acuerdo de custodia, hay que analizar su estado actual y determinar los objetivos que pretendemos alcanzar, teniendo en cuenta el tiempo estimado para alcanzar dicho objetivo.

Las acciones a llevar a cabo pueden ser anuales o plurianuales, pudiendo añadirse periódicamente como anexos del acuerdo.

7º Debemos realizar un seguimiento de cada una de las actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de conocer el éxito alcanzado.

A TENER EN CUENTA



a) Antes de tomar la determinación de llevar a cabo una custodia de territorio tenemos que evaluar si seremos capaces de llevar a cabo todas las actividades propuestas y poder cumplir el acuerdo adquirido y los objetivos marcados.

c) Debemos huir de las prisas por llegar a un acuerdo ya que esto puede llegar a ser contraproducente y verse presionado una de las partes.

d) Tenemos que tener en cuenta que la custodia del territorio no genera beneficios económicos directos para una finca, ni es un sistema de gestión de subvenciones para las fincas públicas y privadas.

Se pretende conseguir un beneficio social directo para el territorio al hacer participe a todos las partes implicadas en la conservación.

e) Los Ayuntamientos son propietarios de numerosas fincas públicas, algunas de ellas con un alto valor medioambiental merecedores de ser estudiadas, valoradas y conservadas.



Reserva ornitológica Los Albardales, Custodia del territorio de SEO Montícola y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

b) Para las reuniones de primera toma de contacto podemos invitar a algún propietario el cual tenga o haya tenido algún acuerdo de características similares, con el fin de que cuente su experiencia.

ENLACE

● https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/manual_fire.pdf

● <https://www.seo.org/custodia-del-territorio/>